BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de El Molar, por el tipo de 367.874,30 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sita en Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.196,85 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.232)

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

El Pleno de la Corporación, de fecha 24 de enero de 1957, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de estación transformadora de 400 KVA, en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 974.242,99 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 196 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 24.356,07, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuarenta días, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.231)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de diciembre de 1956, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de una piscina descubierta en la Colonia Moscardó.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1.° de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.237)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas Palacios, como contratista de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de María Magdalena, adjudicadas en 20 de mayo de 1955.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.997)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán

Don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán.

Hago saber: Que por instruirse en esta Tenencia de Alcaldía expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo del reemplazo de 1957, José Antonio Soto Cañadas, por padre en ignorado paradero, es necesario venir en conocimiento del paradero del padre del mismo, don José Antonio Soto González, hijo de José Antonio y Visitación, natural de Oviedo, que desapareció de su domicilio hará unos dieciocho años, sin que hasta la fecha se tengan noticias del mismo. Por tanto, se ruega a las Autoridades civiles y militares, y público en general, comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, 357, cuantos datos tengan acerca del particular.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1957.—El Teniente Alcalde, Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés.

(X.—626)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Arrecife (Canarias), cuyo presupuesto asciende a 3.628.484,60 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en la Administración de Correos de Arrecife, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, podrán ser por cuantía que exceda al importe del presupuesto, deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las trece horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general (Firmado).

(G. C.—442) (O.—32.211)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO para la adjudicación de las obras del «Proyecto de Infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla».

Hasta las doce horas del día 5 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm. 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 34.795.137,61 pesetas.

Fianza provisional: 253.975,70 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 6 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Dcreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 («B. O. E.» 23-1-57).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la Tarifa 6o (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso público, de las obras del «Proyecto de infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—456) (O.—32.227)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas del Puente de Vallecas, para dotar, a las dependencias de esta Dirección General, de locales adecuados —adaptados o sin adaptar—, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficinas, en la de Telégrafos del Puente de Vallecas, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Delegado Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—467) (O.—32.236)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

En el diario «Arriba» del 18 de enero actual y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 23 de enero de 1957 se insertó el anuncio del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de 94 viviendas de «renta limitada» en Madrid, con un presupuesto de contrata de pesetas 8.813.073,29 e imposición de fianza provisional de 95.813,40 pesetas, caducando el plazo de admisión de proposiciones el día 9 de febrero de 1957, a las doce horas treinta minutos, y siendo la apertura de los pliegos el día 11 de febrero de 1957, a las doce horas treinta minutos.

Por el presente anuncio se rectifica dicha fianza provisional, ya que en lugar de las 95.813,40 pesetas anteriormente mencionadas, la imposición de la misma debe hacerse por 118.130,73 pesetas.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(G. C.—472) (A.—6.956)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 25 de los corrientes, se aprobó, entre otros, el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para el presente año y sucesivos por una cantidad de cuatro millones de pesetas, confeccionado al objeto de la creación de nuevos servicios y mejora de los existentes.

Lo que se hace público al objeto de la información pública prevista en el Reglamento de Haciendas Locales.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de enero de 1957.—El Alcalde, A. Pereira.

(G. C.—470) (O.—32.238)

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fecha 29 del corriente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes de los señores Secretario e Interventor de Fondos, en los cuales se hace constar la necesidad y urgencia de llevar a cabo la ampliación del crédito fijado en el Presupuesto ordinario del corriente año en el capítulo I, artículo 3.º, «Operaciones de crédito municipal», partida 5.ª, de noventa y ocho mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (98.655,56), «Para satisfacer al Banco de Crédito Local de España la anualidad del empréstito en tramitación con destino a la construcción de un grupo de 30 viviendas», hasta la cifra de ciento diez mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (110.689,56), el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el artículo 691 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local, acordó por unanimidad suplementar la actual consignación en doce mil treinta y cuatro pesetas (12.034), quedando cifrada en ciento diez mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (110.689,56), por transferencia de la que figura en el capítulo I, artículo 3.º, partida 6.ª, «Para las operaciones de crédito que el Ayuntamiento pueda acordar durante el presente ejercicio económico», que está dotada con cien mil pesetas (100.000), por ser esta partida reducible, puesto que no afecta a ningún servicio ni a los intereses generales del Municipio. Se acordó asimismo publicar este anuncio en la forma acostumbrada.»

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—464) (O.—32.233)

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fecha 29 del corriente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes de los señores Secretario e Interventor de Fondos, en los cuales se hace constar la necesidad y urgencia de llevar a cabo la habilitación de un crédito de cuarenta mil pesetas (40.000), en el capítulo I, artículo tercero y que formaría la partida 6.ª bis, con la finalidad de atender al «pago de la prorrata de gastos de emisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España», con cargo a esta partida, para el caso de que las sesenta y cinco mil pesetas (65.000) consignadas en el Presupuesto extraordinario fueran insuficientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, habilitar una partida de cuarenta mil pesetas (40.000) en el capítulo I, artículo tercero, partida 6.ª bis, «Para atender al pago de la prorrata de gastos de emisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España» y que correspondan satisfacer a este Ayuntamiento por el empréstito en tramitación de un millón seiscientas treinta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.635.735,53), como previsión de lo que en definitiva resuelva sobre el particular el Ministerio de Hacienda. Esta habilitación se acordó asimismo que se lleve a cabo por transferencia de la partida figurada en el capítulo I, artículo 3.º, «Operaciones de crédito municipal», partida sexta, «Para las operaciones de crédito que el Ayuntamiento pueda acordar durante el presente ejercicio económico», por ser esta partida reducible, puesto que no afecta a ningún servicio ni a los intereses generales del Municipio.—Se acordó que este acuerdo se publique en la forma acostumbrada.»

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—465) (O.—32.234)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria convocada al efecto y con el quórum establecido en el artículo 78o de la vigente ley de Régimen Local, aprobó el nuevo texto de la cláusula tercera del proyecto de contrato en trámite con el Banco de Crédito Local de España, para un empréstito de un millón seiscientas treinta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas con cienta y tres céntimos (1.635.735,53), quedando la comisión cifrada en el 1,35 por 100 anual.—Se acordó asimismo publicar el extracto del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos.

Pozuelo de Alarcón, 1 de febrero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—466) (O.—32.235)

MORALZARZAL

Los Padrones y Listas cobratorias formados para hacer efectivos en el actual ejercicio los arbitrios sobre las riquezas Rústica y Urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 26 de enero de 1957.—El Alcalde, Alejandro Navas.

(G. C.—458) (X.—625)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 935, de 1956, seguidos a instancia de don José Luis Gómez López, contra la Empresa Ricardo Tornín Portomarín, sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Tres bancos de trabajo, de madera, para carpinteros, de las dimensiones corrientes, y en regular estado de uso.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de novecientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 18 del próximo mes de febrero, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo; y

Tercera

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 33, siendo el depositario de ellos don Ricardo Tornín Portomarín, con domicilio

miento si en término de cuatro meses, o de ocho días si no cumplen los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, no lo verifican; y con expresa condena de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, ignorados herederos de don Pedro de Igartúa y Gallástegui y de doña Manuela García Elósegui, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.987)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado municipal número once, en proceso de cognición, instado por don Francisco Santos Riveira, contra don Williams R. Moore, como Director, Gerente o propietario del restaurante «Henry», sobre reclamación de nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un aparato de pie de metal, con tres brazos y pantallas de cera, en doscientas cincuenta pesetas.

Un espejo con marco tallado dorado, en cuatrocientas pesetas.

Un sofá con respaldo forrado de seda, en quinientas pesetas.

Un biombo de cuatro hojas, forrado en cuero, en setecientas cincuenta pesetas.

Dos persianas gradolux, de 4 por 2,50, aproximadamente, en mil pesetas.

Veinticuatro sillas de haya, con asiento forrado en cuero, a cien pesetas, dos mil cuatrocientas pesetas.

Seis aparatos de luz de pared, bronceados, tres brazos cada uno, con pantallas color beig, a ciento cincuenta pesetas, novecientas pesetas.

Ocho mesas de madera de haya, de 1 por 0,80, a doscientas cincuenta pesetas, dos mil pesetas.

Otra mesa de madera de haya, en quinientas pesetas.

Cuatro mesas redondas de madera de haya, de un metro de diámetro, en mil pesetas.

Cinco banquetas de bar americano, de madera, forradas en cuero, en mil pesetas.

Doce mesas redondas, auxiliares, de cincuenta centímetros de diámetro, a cien pesetas, mil doscientas pesetas.

Sumando todo la cantidad de once mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de febrero actual, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en el restaurante «Henry», calle de Villanueva, número dos.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. H., firmado: Siro Lopes Sanjuán. — El Juez municipal, firmado: Manuel Sánchez Camargo.

(A.—7.000)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador apoderado de doña María Dolores Zapatero Huidobro, asistida de su esposo don Enrique Fabiani Villanueva, contra los ignorados herederos de don Isaac Lope García, sobre resolución de contrato y desalojo de un piso, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel García Bustelo, mayor de edad, Procurador, y de esta vecindad, como Procurador apoderado de doña María Dolores Zapatero Huidobro, de sesenta y dos años de edad, casada, sus labores, y vive en la calle de Núñez de Balboa, diez, asistida de su esposo don Enrique Fabiani Villanueva, de setenta años de edad, casado, empleado, y con el mismo domicilio, y defendida por el Letrado don José Luis Galán, contra los ignorados herederos de don Isaac Lope García, los que serían emplazados por edictos, habiendo comparecido en autos doña Pilar García Lope, de treinta años de edad, casada, asistida de su esposo don Francisco Zubiri de Velasco, de treinta y dos años de edad, casado, Maestro Nacional, y viven en la calle de Covarrubias, y como heredera de don Isaac Lope García, la que ha estado representada en autos por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendida por el Letrado don José Robles, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso tercero derecha de la casa número tres de la calle de Covarrubias, de esta capital, y costas; cuantía, cuatro mil ochocientas pesetas; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Manuel García Bustelo, como Procurador apoderado de doña María Dolores Zapatero Huidobro, asistida de su esposo don Enrique Fabiani Villanueva, contra los ignorados herederos de don Isaac Lope García; doña Pilar García Lope, asistida de su esposo don Francisco Zubiri de Velasco, como heredera de aquél, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, referente al piso tercero derecha de la casa número tres de la calle de Covarrubias, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha .—Ante mí: Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los señores ignorados herederos de don Isaac Lope García, cuyo paardero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.994)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número diecinueve, de mil novecientos cincuenta y siete, se sigue proceso de cognición, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (Sociedad Anónima), contra don Enrique de la Torre López, en ignorado paradero, y contra don Antonio Izquierdo Hernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto E de la casa número treinta y tres de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital; y en cuyos autos, y por providencia de este día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre otros extremos se ha acordado emplazar al demandado don Enrique de la Torre López, con domicilio desconocido, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en los autos y se personen en los mismos en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, con el apercibimiento que si dejaren de verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les pararán los demás perjuicio inherentes a esta declaración.

Y para que así conste y llegue a conocimiento del demandado don Enrique de la Torre López, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. Md.ª, el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—6.988)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Gabino y doña Juana Bringas de la Vega, contra doña Segunda Raposo Riesgo, don Antonio Rodríguez e ignorados herederos de doña Vicenta Illana Matamala, sobre resolución de contrato, por el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia

Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Gabino y doña Juana Bringas de la Vega, representados por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo; y como demandados, doña Segunda Raposo Riesgo, mayor de edad; don Antonio Rodríguez e ignorados herederos de la difunta inquilina doña Vicenta Illana Matamala, sobre resolución de contrato de inquilinato,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don Gabino y doña Juana Bringas de la Vega, contra doña Segunda Raposo Riesgo, don Antonio Rodríguez e ignorados herederos de doña Vicenta Illana, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso segundo, número siete, de la casa número cuarenta y cinco de la calle del Amparo, de esta capital, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, firme que sea esta sentencia, dejen libre y a disposición de la parte actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de ser lanzados si no lo desalojan en el referido plazo de cuatro meses, imponiéndoles las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Doy fé. — Antonio Lorenzo.

Y para que conste, notificar a los demandados ignorados herederos de doña Vicenta Illana Matamala y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente cédula en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—6.992)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo, cumplimentando exhorto dimanante del Juzgado comarcal de Catarroja, y procedente, a la vez, de autos de juicio verbal civil, seguidos en el mismo a instancia de la Asociación Mercantil Española (S. A.), contra el vecino de esta jurisdicción don Andrés Atianza Agudo, domiciliado en la calle Párroco Emilio Franco, número dieciocho, sobre reclamación de seiscientas ochenta pesetas, he acordado, a instancia de parte, sacar a primera y pública subasta los bienes que le fueron embargados, y que a continuación se detallan:

Una máquina cafetera automática, marca «Autogás», de dos mandos.

Los expresados bienes se hallan depositados en la avenida de José Antonio, número dieciséis, cuarto izquierda, de esta capital, en la persona nombrada depositario de los mismos, don Salvador García, y han sido tasados en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas, para pago del expresado principal y de las costas que se causen hasta la total liquidación en el procedimiento, sacándose, por tanto, a subasta, para lo que se señala la audiencia del día veintiuno del próximo mes de febrero, a sus doce horas, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno.

Se advierte a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio de tasación, y sin que previamente hayan consignado el diez por ciento en la mesa de este Juzgado, que se designa al efecto.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.972)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 741 de orden, de 1955, contra José Priego Rodríguez y otro, por estafa, ha recaído con fecha 10 de marzo de 1956 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Fernández García a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a doña Mercedes Salas Zaragoza, o a quien sus derechos represente, con la cantidad de 45 pesetas, y al pago de la mitad de las costas de este juicio; y que debo absolver y absuelvo a José Priego Rodríguez.

Y para que le sirva de notificación a José Priego Rodríguez y Martín Fernández García expido la presente en Madrid, a 10 de enero de 1957.

(G. C.—278) (B.—358)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 461 de orden, de 1955, contra Guillermo Fernández Fanjul, por malos tratos de palabra, ha recaído con fecha 11 de febrero de 1956 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Fernández Fanjul a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que le sirva de notificación a Guillermo Fernández Fanjul expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 1957.

(G. C.—346) (B.—466)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 840, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1956. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Antonio García Jurado, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, contra Cruz Sergio Perdices, mayor de edad, soltero, conductor de automóviles, de la misma vecindad, y Robert Marcilloux, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de Paris, y como responsable civil subsidiario don Pedro Mardones Pereda, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Cruz Sergio Perdices y Robert Marcilloux a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y pago de las costas y gastos del juicio por mitad e iguales partes, declarando responsable civil subsidiario a don Pedro Mardones Pereda, y la compensación de daños respecto de los sufridos, respectivamente, en los vehículos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Robert Marcilloux, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid. a 24 de diciembre de 1956.

(G. C.—265) (B.—364)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 724, de 1956, por hurto a Eugenio Laguna Moyano, y contra Víctor Robledo Martín y Cristino Mena, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1957.—El señor don Felipe González Baza, sustituto, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Eugenia Laguna Moyano, y como denunciados, Víctor Robledo Martín y Cristino Mena, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos, Víctor Robledo Martín y Cristino Mena, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 14 de enero de 1957. Doy fe. A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original; y para que sirva de notificación en forma al denunciado Víctor Robledo Martín, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de enero de 1957.

(G. C.—220) (B.—326)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 689, de 1956, por daños a Dositeo González Franco, y contra Agustín Arranz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Dositeo González Franco, y como denunciado Agustín Arranz, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Agustín Arranz, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 21 de enero de 1957. Doy fe: A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Agustín Arranz, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de enero de 1957.

(G. C.—323) (B. —423)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 776, de 1956, por lesiones de Juan Calero Calero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Auto.—En Madrid, a 21 de enero de 1957.—Dada cuenta; y vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, sin perjuicio de continuarlas, si viniera en conocimiento del Juzgado la forma en que se produjeron las lesiones denunciadas, con declaración de oficio de las costas causadas. — Así por este su auto, lo mandó y firmó Su Señoría. Doy fe.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a Juan Calero Calero, de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1957.

(G. C.—324) (B.—424)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 544, de 1956, por estafa a Cristino Collado García, y contra Santiago Rodríguez González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1957. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Cristino Collado García, y como denunciado Santiago Rodríguez González, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Santiago Rodríguez González, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado Madrid, a 21 de enero de 1957. Doy fe: A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes, de ignorado paradero, Cristino Collado García y Santiago Rodríguez González, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de enero de 1957.

(G. C.—327) (B.—427)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas núm. 2, de 1956, seguido en este Juzgado a instancia de don José Chaparro Merino, contra Pedro Palomo García, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, y por hurto, es la siguiente:

11.500 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

399. Autorizar la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar en los terrenos que para ello ofrece el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar del Olmo, de Propios de ese Municipio.

400. Autorizar la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar en los terrenos que para ello ofrece el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rascafría, de Propios de ese Municipio, lindante con la carretera de Miraflores de la Sierra, y en sitio conocido por «La Casilla».

401. Autorizar la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar, de dos hectáreas de extensión, en el lugar denominado «Paradera de la Presa», que para ello ofrece el Ayuntamiento de Batres, de Propios de ese Municipio.

GOBIERNO INTERIOR

402. Contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas a la suscripción pro-víctimas del incendio de la calle del Crucero Baleares, abierta por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas.

403. Conceder a don José Verdugo, Cura Párroco de Lozoyuela, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a la labor de la Parroquia.

404. Conceder a don Liborio Portolés, Sacerdote Escolapio de las Escuelas Pías de San Antón, la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a la labor benéfico-asistencial de dicho Centro.

405. Conceder a la Residencia de Cristo Rey y Nuestra Señora de los Angeles, de Las Rozas, para niños anormales, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a sus fines.

7 de julio de 1956

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

406. Conceder al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una copa, como trofeo, con destino a la competición de fútbol que ha de disputarse en fecha próxima en dicha localidad.

(*Continúan acuerdos 25 junio*)

387. Aprobar proyecto de ampliación de la instalación de gas, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 31.403,55 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

388. Aprobar proyecto de obras de adaptación, pintura en interiores, en el Nuevo Palacio Provincial, por un total importe de 149.879,88 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

389. Aprobar proyecto de instalación de calefacción de la nueva Zona de Recaudación, en Vallecas, por un total importe de 19.425 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

26 de junio de 1956

EDUCACION

390. Aprobar convocatoria para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados, huérfanos e hijos de funcionarios de la Corporación, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

27 de junio de 1956

GOBIERNO INTERIOR

391. Conceder a don José García González, ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar los gastos de su Ordenación socerdotal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Palomo García a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del presente juicio, cuyo fallo, en atención a la rebeldía y por desconocer el domicilio del condenado, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación, en publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 22 de diciembre de 1956.

(G. C.—321) (B.—420)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas número 205, de 1956, dimanante de sumario núm. 12, de 1948, del Juzgado de instrucción de Getafe, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1957.—Vistos por el señor Juez municipal sustituto, don Ramón Laborda Zapatero, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, don Agustín Herrero García, Consejero Director de la Sociedad Anónima «Vers», de Villaverde, y denunciados Francisco Maldonado Oliva, Felipe Sierra Acedo, Feliciano del Olmo Parra, Faustino Cebolla Muñoz y Gerardo Aparicio Fernández, mayores de edad, y domiciliados últimamente en esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, y denunciado Eulogio Escribano Haro, mayor de edad, y vecino de Alicante, cuyas circunstancias ya constan, por hurto de cojinetes y tornillos de hierro, dimanantes de sumario núm. 12, de 1948, del Juzgado de instrucción de Getafe; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Maldonado Oliva, Felipe Sierra Acedo, Feliciano del Olmo Parra, Faustino Cebolla Muñoz, Eulogio Escribano Haro y Gerardo Aparicio Fernández, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnicen a la Empresa «Vers» en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Laborda. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados denunciados, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 12 de enero de 1957.

(B.—357)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 568, de 1956.—Antonio Indaberea Zapirain, de veinticuatro años de edad, hijo de Rafael y de Ana, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, núm. 17, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 26 de febrero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 568, de 1956, por hurto, contra el mismo.

(B.—379)

Juicio núm. 829, de 1956.—Angel Garcés Luque, de dieciséis años de edad, hijo de Pascual y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, carretera de Peña Grande, número 14, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de febrero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 829, de 1956, por lesiones, contra Eugenio Martín Arranz.

(B.—378)

Juicio núm. 568, de 1956. — Antonio Delgado Aranda, de veintitrés años de edad, hijo de Nemesio y de Emilia, natural de Hinojosa del Duque, domiciliado últimamente en Madrid, calle de F. Rodríguez, núm. 72, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de febrero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 568, de 1956, por hurto, contra Antonio Indaberea Zapirain.

(B.—380)

Juicio núm. 858, de 1956.—Juan Manuel López Chicheri, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velázquez, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 5 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 858, de 1956, por estafa, contra otros.

(B.—394)

Juicio núm. 856, de 1956.—Benito Pérez Martínez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ricardo y de Leovigilda, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 34, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de febrero, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 856, de 1956, por lesiones, contra el mismo y otro.

(B.—381)

JUZGADO NUMERO 19

Campo Celis (Alberto), de diecinueve años, tapicero, soltero, con domicilio en Madrid, en Cabanillas, núm. 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 721, de 1956, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—412)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 532, de 1956, por lesiones a Fernando Villarrubia Marín, de veinticuatro años, soltero, del comercio, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 13 de marzo, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—235) (B.—314)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., número 31.459, por 1.000 pesetas, fecha diciembre 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de diciembre de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.999)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 00

28 de junio de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

392. Autorizar la realización de las obras necesarias a la construcción de un pozo de 14 metros de profundidad, revestido de ladrillo y mortero de cemento, de 1,10 metros de diámetro interior, en el vivero de Villanueva del Pardillo, por el importe total de 24.500 pesetas.

393. Autorizar la ejeución de las obras necesarias para construir un pozo de seis metros de profundidad, para abastecer de agua a la casa del Encargado del vivero de Arganda del Rey, de reciente construcción, por un importe total de 10.500 pesetas.

30 de junio de 1956

GOBIERNO INTERIOR

394. Autorizar al señor Depositario de Fondos de esta Corporación para que proceda a la adquisición de dos máquinas de sumar, marca «Olimpia», destinadas a las oficinas de dicha Depositaría, por un importe de 34.000 pesetas.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

395. Prorrogar los nombramientos de Recaudadores interinos de las Zonas de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, cuyos titulares respectivos, don David Sánchez Bolaños y don Angel Barbero García-Ochoa, continuarán en el ejercicio transitorio de su cargo y con sujeción a las condiciones económico-administrativas pertinentes hasta que, por resolución definitiva del concurso convocado para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores en dichas Zonas, inicien sus funciones los que en su día se designen.

Extractos de los más importantes decretos dictados, durante el mes de JULIO de 1956, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuídas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

2 de julio de 1956

GOBIERNO INTERIOR

396. Conceder al señor Presidente del Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, la suma de 15.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a los fines asistenciales del mencionado Organismo; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 428, del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS SOCIALES

397. Reconocer, con efectos de 1.° de febrero del corriente año, al personal de Talleres y a los Peones auxiliares de la Sección de Vías y Obras, de esta Corporación, el derecho a la participación en beneficios que, en cuantía del 6 por 100 del total de los salarios percibidos por cada trabajador, durante el ejercicio económico, establece el artículo 47 de la Reglamentación de la Construcción y Obras Públicas, modificado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955; cantidades que se harán efectivas con cargo a los conceptos números 364, 365 y 374 del vigente Presupuesto de Gastos.

5 de julio de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA, Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

398. Autorizar la adquisición de un grupo electro-bomba y otro moto-bomba para elevar el agua de los pozos, en construcción, en los viveros de la 1.ª Sección, por un importe total de